ra que ni aun las atrocidades que se dicen cometidas por los vencedores, merecen fé alguna, atendiendo únicamente á dichas deposiciones por su falta de uniformidad, y porque no pueden merecerlo las de soldados prófugos en el acto mismo en que se terminaba la accion ó antes de esta terminacion, y que por consiguiente no pueden deponer como testigos presenciales de hechos que si acaecieron, fué despues de su fuga, no encuentra S. E. una sola palabra en dichas deposiciones en que se diga que los indios que hacian parte de las fuerzas del Sr. Trujeque matasen á todos los blancos de Valladolid, y los matasen por la sola razon de ser blancos.—Vió S. E. únicamente en dichos documentos la indicacion de que súbditos del Sr. Trujeque asesinaron familias y jefes atroz y bárbaramente, contándose entre estos jefes por el deponente á D. Claudio Venegas, D. Juan J. Mendez y el oficial Irabien, que por otra deposicion se vé que han sido respetados; y vé, en fin, que el concepto del levantamiento de la raza indígena contra la blanca, no ha tenido mas orígen que el quererlo suponer así el alcalde de Tunkas.—Pueden, en efecto, haber acaecido desgraciadamente en la toma de Valladolid algunas venganzas atroces, que por mas que no sean nada estrañas aun en las naciones mas civilizadas, cuando se toma una plaza por asalto despues de haber esperimentado resistencia tenaz, y que haya hecho perder considerable número de gentes á los sitiadores, como sucedió con las fuerzas del Sr. Trujeque; y por mas que esto sea todavía mas disculpable, cuando la resistencia no se hace á un enemigo estranjero que trata de nuestra nacionalidad y libertad, sino hermanos que sostienen principios incontestablemente fundados en la conveniencia pública, y que tienden à ampliar las libertades y garantías sociales de todos los ciudadanos, no por eso afectan menos dolorosamente el ánimo de S. E. que ha dictado y dicta todas las medidas conducentes á evitar la repeticion de aquellos males, aunque con muy poca esperanza de conseguirlo, siempre que la resistencia provoque y ecsaspere el furor de las tropas asaltadoras, pues suponiendo que los temores manifestados por los Sres. Barbachano, Peraza, Meneses y Regil, fuesen ciertos, no cabe la menor duda en que en el estado actual de las cosas, el único medio de conseguir sofocar en su cuna aquel gravísimo mal, seria el de que la capital y las personas que dominan en ella, deponiendo la actitud hostil que guardan, adoptasen el plan proclamado en Campeche el 8 de Diciembre último, como se encuentra ya adoptado en la inmensa mayoría de los pueblos de Yucatan; y no oponiendo ninguna resistencia inútil, absolutamente inútil y sin objeto à la ocupacion de la capital por el gobierno provisional y las fuerzas del mando de V. S., facilitase el que estas mismas fuerzas pudiesen emplearse en sofocar aquel mal, si en efecto ecsistiese.—Y al decir á V. S. todo lo que antecede de órden del Escmo. Sr. gobernador provisional, debo de la misma órden repetir á V. S. lo que con fecha 15 le dije relativamente à la ocupacion de la capital, y es que V. S. puede conceder á los que resisten dicha ocupacion con las armas en la mano, todo lo que el Escmo. Sr. gobernador provisional puede conceder en la órbita de las facultades que le dió el plan de 8 de Diciembre.—Dios y libertad. Tixcacal, Enero 19 de 1847.—*Juan F. de Cicero*, secretario general provisional.—Sr. general en jefe D. José Cárdenas.

NUMERO 8.

(Citado en la página 75).

CAPITULACION DE MÉRIDA.

Acta de la capitulacion celebrada entre las fuerzas al mando del general D. José Cadenas, y las que defendieron la capital, por medio de sus respectivos comisionados.—En la hacienda de campo nombrada de Tecoj, à veintidos de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete años, se reunieron los señores que abajo suscriben, comisionados por el señor general en jefe de las fuerzas que operan sobre la capital y el comandante en jefe de las tropas que ocupan la enunciada capital y su ciudadela, cuyos señores habiendo presentado sus respectivas credenciales, y hallándose en debida forma, procedieron acto contínuo á estipular el convenio siguiente.

Art. 1.° Al adoptarse, como en efecto se ha adoptado, en todos los pueblos de Yucatan el plan proclamado en la H. y L. ciudad de Campeche el 8 del último Diciembre, se ha visto palpablemente realizado el triunfo de la opinion pública, y de consiguiente no hay vencedores ni vencidos, pues que siendo todos yucatecos no será perseguida persona alguna, sean cuales hayan sido sus opiniones políticas.

Art. 2.° Las fuerzas que ocupan hoy la capital de Mérida y su ciudadela, respetan y obedecen cuanto està prevenido en el plan proclamado en dicha plaza de Campeche el 8 del pasado Diciembre, y todas las consecuencias que de él emanen; pero atendiendo á que entre los funcionarios y empleados comprendidos en el referido plan, hay algunos que por sus anteriores relevantes servicios, merecen una especial consideracion, el gobierno provisional, luego que se instale el congreso, harà una recomendacion eficaz en su favor á aquella soberana corporacion, para que si lo tiene á bien, se sirva devolverles sus empleos ó agraciarlos del modo que juzgue mas conveniente á los interesados y al servicio público.

Art. 3.° Si alguna pretension estraña, aprovechándose de la agitacion producida por las actuales circunstancias, intentase llevar sus ecsageraciones mas allá de lo acordado en el referido programa de 8 de Diciembre, las fuerzas que lo defienden estàn obligadas á contrariarla.

Art. 4.° Se prestan garantías positivas en favor de las vidas, propiedades y seguridad individual de los habitantes de la capital, y de cuantos hubiesen manifestado de cualquier modo sus opiniones políticas.

Art. 5.° No podrá el gobierno creado á consecuencia del pronunciamiento hecho en la plaza de Campeche el 8 de Diciembre último, negar sus pasaportes para salir fuera del pais, prestándole garantías de seguridad hasta su embarque, á ninguna persona que lo solicite, á menos de tener causa ó responsabilidad pendiente.

Art. 6.° La guarnicion de la capital y su ciudadela, al retirarse á sus pueblos ó cuarteles, lo ejecutarán con todos los honores de la guerra.

Y para constancia de cuanto se espresa en los artículos de este convenio, lo suscribimos nosotros los comisionados, sujetándolo á la debida ratificacion.—*Felipe de la Cámara.—Gerónimo López de Llergo.—José Eulogio Rosado.—José Bello.* —Ratifico este convenio. Cuartel general en la hacienda Tixcacal, á 22 de Enero de 1847.—*José Cadenas.*—Ratifico este convenio. Ciudadela de San Benito de Mérida, á 22 de Enero de 1847.—*Martin F. Peraza.*

El gobernador provisional del Estado libre de Yucatan, á todos sus habitantes. —Conciudadanos! El voto esplícito de los pueblos se ha realizado en este dia memorable. Las pasiones ó tal vez los errores políticos, alzarán con furor su grito siniestro para oscurecer y confundir los santos derechos del pueblo yucateco, con tanto honor y gloria sostenidos en una lucha inmortal. ¡Bendita sea la Divina Providencia que ha querido fuesen restablecidos por la union y fraternidad de todos mis conciudadanos!

¡Yucatecos! Vuestro es enteramente el triunfo conseguido. Vuelvan la paz y la concordia á reinar entre todos los hijos de una grande y poderosa familia, que jamas han debido separarse del comun sendero que se marcó en 18 de Febrero de 1840. Si pequeños intereses personales aparecieron de entonces acá, confúndanse en la nada y el olvido, porque mayores y de mas cuantía son los de todo el pueblo yucateco.

¡Habitantes de esta hermosa capital! Vuestros antiguos compañeros de gloria estàn entre vosotros. Ratificad para siempre la union que nos hará inaccesibles.

Mérida, Enero 23 de 1847.—*Domingo Barret.*

El general en jefe del ejército de operaciones sobre la capital, á las tropas de su mando.—¡Soldados del pueblo! Ocupamos hoy la hermosa capital de Yucatan, y al hacerlo os saludo à nombre de la patria, cuyos derechos y cuyo bienestar he-

mos defendido. Los que se oponian al triunfo del plan proclamado en Campeche el 8 de Diciembre último, no han podido menos que someterse al imperio irresistible de la opinion pública. Entramos en la capital, cubiertos de honor y de gloria, no de esa gloria efímera que ambiciona el orgulloso conquistador, sino de aquella que brilla en la frente del buen ciudadano que sostiene los sagrados intereses de su patria.

¡Compañeros y amigos! Mérida no es un pueblo enemigo, ni una ciudad estraña: los meridanos son nuestros compatriotas, nuestros hermanos. Hijos somos de una misma familia, comunes son nuestros intereses, y los vìnculos que nos unen no pueden disolverse por los incidentes desagradables que han precedido, debidos solo à una lamentable imprudencia, ó á errores que quizá no se pudieron evitar en tiempo. Si la dura necesidad nos ha obligado á empuñar las armas, hoy felizmente no ecsiste esa necesidad. Tan bravos en los combates, tan generosos y dóciles en medio de la paz, reunámonos todos, demos un abrazo de reconciliacion à los que han reconocido sus estravíos, y entonemos todos un himno à la concordia.

¡Soldados ciudadanos! Aquí no hay vencedores ni vencidos: el triunfo es de la opinion pública: la victoria pertenece á la patria, en cuyas aras sacrosantas juremos sostener sus prerogativas. Si hay lágrimas que enjugar, apresurémonos á enjugarlas; si hay males que reparar, todos estemos prontos à cumplir con este deber.

¡Amigos mios! Estoy sumamente satisfecho de vuestro noble comportamiento; habeis cumplido bien como militares, y no dudo que sabreis ser del mismo modo dignos ciudadanos.

¡Soldados del pueblo! Por ahora queda desempeñada vuestra mision, y por tanto se congratula con vosotros vuestro conciudadano y amigo.

Mérida, Enero 23 de 1847.—*José Cadenas.*

NUMERO 9.

(Citado en la página 92.)

SOBRE EL AUMENTO EXTRAORDINARIO DE CONTRIBUCIONES.

Agencia del Ministerio de Fomento en Campeche.—Excmo. Sr.—Faltaria á uno de los deberes de mi empleo si peligrando los intereses agrícolas é industriales de los importantes distritos de Campeche y Tekax, no elevase mi voz hasta V. E. para defenderlos. Han corrido voces, vagas al principio, pero que